



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 88349

Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

IRENE BARRIOS DE AFANADOR vs. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y OTRO.

Se conceden, nuevamente, cinco (5) días hábiles, al abogado Alberto Pulido Rodríguez, como apoderado especial de la parte opositora, Positiva Compañía de Seguros S.A., para que allegue dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Dado que la aportada no concuerda con la registrada en SIRNA

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105021201700076-01
RADICADO INTERNO:	88349
RECURRENTE:	IRENE BARRIOS DE AFANADOR
OPOSITOR:	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A., EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 18 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 077 la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 21 de mayo de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____